EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P – DISPAC

ADENDA No. 1

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
SPO-DG-001-2021

OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA CON REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INSTALACIONES INTERNAS PARA LAS COMUNIDADES ENTRE PUERTO BOLÍVAR Y CABO DE LA VELA 544 USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2021

Las Adendas realizadas por parte de DISPAC, estarán vigentes y serán vinculantes para todos los interesados desde la fecha de publicación mediante mensaje en la plataforma SECOP II. Los ajustes, modificaciones o adiciones informados mediante Adenda prevalecerán en los asuntos incluidos en los términos de referencia. De la misma manera, la Adenda con fecha de emisión posterior prevalecerá sobre las Adendas de emisión anterior.

Se advierte a los Interesados y Proponentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que expresamente se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, los demás términos y condiciones de los Términos de Referencia no modificados, se mantienen vigentes.

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones se **subrayan y se resaltan en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~garantía.~~

Con base en lo anterior, atendiendo al ARTÍCULO SEGUNDO del Estatuto de Contratación de DISPAC y que fueron recibidas en la plataforma SECOP II observaciones y solicitudes de aclaración de interesados en el proceso encontrado la necesidad de hacer aclaraciones y ajustes que considera DISPAC pertinentes al proceso, se dispone:

1. Modifíquese el numeral 27. DOCUMENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA literal d) de la siguiente manera:

27 DOCUMENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

d) Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente, expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, junto con la Autorización al Representante Legal para contratar con DISPAC en los casos que no esté facultado para comprometerse directamente. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar el certificado de cada uno de los consorciados o miembros de la unión. Para el caso de personas naturales, Copia de la Matricula profesional del ingeniero Eléctrico o Electricista **o Civil** y certificación de antecedentes disciplinarios emitido por el organismo de regulación y control de la profesión no mayor a 30 días. **No Subsanable**

2. Modifíquese el numeral 28.3 INDICADORES FINANCIEROS de la siguiente manera:

28.3 INDICADORES FINANCIEROS.

El oferente debe cumplir con los siguientes indicadores:

a) **Índice de liquidez**: Activo corriente sobre pasivo corriente **>=3**
b) **Nivel de endeudamiento**: Pasivo total sobre activo total **<=0,50**
c) **Capital de trabajo**: Activo corriente menos pasivo corriente **>=**~~100%~~ **70%** DEL VALOR DE LA OFERTA.
d) **Razón de Cobertura de Intereses**: Utilidad o Pérdida Operacional sobre interés o servicio de deuda **>= 5**
e) **Ingresos:** un mínimo de ingresos anuales acreditados en la última declaración de renta obligado a presentar, superiores al **100%** del valor de su oferta

Para validar la capacidad financiera la información se obtendrá del RUP expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y correspondiente al último periodo que debió ser informado, confrontándolos con la declaración de renta y estados financieros en cuanto a su coincidencia.

Para consorcios o uniones temporales los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificación y clasificación en el RUP de manera separada vigente y correspondiente al último periodo que debió ser informado.

Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión temporal, es requisito habilitante que por lo menos uno de los consorciados o integrante de la unión, cumpla con los **siguientes** indicadores financieros ~~anteriormente especificados~~ **Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses e Ingresos; para el indicador de Capital de trabajo se calculará sumando el capital de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.**

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral de los Términos de Referencia y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Propuesta. Las demás condiciones de los Términos de Referencia de las Solicitud Pública de Ofertas DG-001-2021 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los veinticinco (25) del mes de febrero de 2021.

JORGE HERNAN MESA BOTERO

Firmado digitalmente por JORGE HERNAN MESA BOTERO
Nombre de reconocimiento (DN): title=GERENTE GENERAL, sn=MESA BOTERO, street=CR 7 24 76, st=QUIBDO, ou=OTROS - 2 ANOS - TOKEN FISICO, serialNumber=1265962, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=8180016294, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=19366014, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=154, o=EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P., l=CHOCO, givenName=JORGE, email=JMESA@DISPAC.COM.CO, c=CO, cn=JORGE HERNAN MESA BOTERO

JORGE HERNAN MESA BOTERO
GERENTE GENERAL
DISPAC SA ESP

PROYECTÓ	ELABORÓ	REVISÓ	No. de Folios	ANEXOS
MRODRIGUEZ	COMITÉ DE EVALUACION	JJAIMES	3	0